



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 437-2011 - OSCE/PRE

Jesús María, 11 JUL. 2011

VISTO:

El Memorando N° 600-2011/TCE-MYL de fecha 08 de julio de 2011, cursado por la Presidencia del Tribunal de Contrataciones del Estado:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 63° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el artículo 235° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Tribunal de Contrataciones del Estado es el órgano resolutivo con autonomía e independencia funcional, encargado de la aplicación de sanciones administrativas de inhabilitación, temporal o definitiva, o sanción económica a los proveedores, participantes, postores, contratistas, expertos independientes y árbitros, según corresponda para cada caso, por infracción de las disposiciones contenidas en la Ley y su Reglamento;

Que, mediante Resolución N° 103-2011-OSCE/PRE del 15 de febrero de 2011, se reconfirmó la Tercera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, siendo designada como Presidente de la misma la Vocal Patricia Mercedes Seminario Zavala;

Que, mediante el documento del visto, la Presidencia del Tribunal de Contrataciones del Estado informó que la Vocal Patricia Mercedes Seminario Zavala, Presidenta de la Tercera Sala del Tribunal, se encuentra con descanso médico del 07 al 15 de julio de 2011, por lo que resulta necesario designar al Vocal que la reemplazará en sus funciones;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 23) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), es facultad del Presidente Ejecutivo encargar la Presidencia del Tribunal de Contrataciones del Estado y de las Salas, siempre que se trate de ausencia justificada, vacaciones o licencia de su titular;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar al Vocal que presidirá la Tercera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, en tanto dure la ausencia de su titular;



Que, para dichos efectos, la presente Resolución tendrá eficacia anticipada a su emisión, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 23) y 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar la Presidencia de la Tercera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado a la Vocal Mónica Yadira Yaya Luyo, en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo Segundo.- La presente resolución tendrá eficacia anticipada a su emisión, a partir del 07 de julio de 2011, para los efectos de lo resuelto en el Artículo Primero.

Regístrese y comuníquese.


JAI ME JOEL N ATO NOE
Presidente Ejecutivo (i)

